

Núm. 300

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 14 de diciembre de 2011

Sec. V-B. Pág. 102494

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

40761

Resolución de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Empresa y Ocupación, Servicios Territoriales en Girona, Sección de Actividades Radioactivas y Extractivas y Energía, ECF// 2011, de 31 de octubre, por la que se otorga la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de la subestación Forallac 110/25 kV, en el término municipal de Forallac (expediente 1420/2011-AT).

La empresa "Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada", con domicilio social en la Avenida Paral·lel, número 51, Barcelona, ha solicitado ante los Servicios Territoriales del Departamento Empresa y Empleo en Girona la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de la subestación Forallac 110/25 kV, en el término municipal de Forallac.

En cumplimiento de los trámites que establecen el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, y el artículo 125 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud mencionada se sometió a un periodo de información pública mediante el Anuncio publicado en el DOGC número 5906, de 23 de junio de 2011, y en el BOE número 179, de 27 de julio de 2011.

Dado que, de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, modificada por Ley 17/2007, de 4 de julio, son de aplicación el Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento administrativo de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, de garantía y calidad del suministro eléctrico.

Dado que la competencia para enviar este expediente y resolverlo se atribuye al director de los Servicios Territoriales en Girona del Departamento de Empresa y Empleo, de acuerdo con lo que establecen el Decreto 200/2010, de 27 de diciembre, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña, el Decreto 352/2011, de 7 de junio, de restructuración del Departamento de Empresa y Ocupación.

Por todo lo expuesto,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la autorización administrativa.

Segundo.- Aprobar el proyecto de ejecución arriba mencionado, con las características siguientes:

Expediente: 1420/2011-AT.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en la Avenida Paral·lel, 51, Barcelona.



Núm. 300

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 14 de diciembre de 2011

Sec. V-B. Pág. 102495

Proyecto: Subestación Forallac 110/25 kV.

Características SE Forallac:

Parque 110 kV: 2 posiciones de línea y 3 posiciones transformadores.

Transformador 110/25 kV. 3 transformadores 40 MVA.

Parque 25 kV 3 posiciones de transformador, 12 de línea, 2 SA, 1 acoplamiento transversal, 1 de condensadores y 1 de medida de tensión de bares.

Sistemas, S.A.:

2 transformadores 250 kVA 25/0,4 kV.

2 rectificadores batería 125 Vcc 100 Ah.

2 convertidores 125/48 Vcc.

Sistema de telecomunicación: hacer fibra óptica de plástico.

Sistema de seguridad: contra incendios y antiintrusismo.

Término municipal: Forallac.

Presupuesto: 1.743.293 euros.

Finalidad de la instalación: garantizar la alimentación de la zona de El Baix Empordà en el entorno de los municipios de Forallac y La Bisbal d'Empordà.

La autorización queda sometida a las condiciones especiales siguientes:

- a) Las instalaciones se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en el proyecto presentado por la empresa solicitante en fecha 19 de enero de 2011, firmado por el ingeniero técnico industrial Enric Mesas y Guinovart, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente, y también de acuerdo con las reglamentaciones técnicas preceptivas.
- b) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

Se tendrán que cumplir las condiciones impuestas por los organismos oficiales.

- c) Los Servicios Territoriales en Girona podrán llevar a cabo, durante las obras y una vez finalizadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en cuanto al cumplimiento de las condiciones de esta Resolución. Con cuyo objeto, el peticionario comunicará a estos Servicios Territoriales, con la antelación suficiente, la fecha de comienzo de las obras y su programación, las fechas que se llevarán a cabo las pruebas y cualquier incidencia relevante.
- d) La empresa enviará a los Servicios Territoriales en Girona el certificado final de obra, firmado por un técnico competente, que acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y que se han cumplido las normas y los reglamentos de aplicación. A este certificado se adjuntarán las actas de las pruebas y los controles reglamentarios.
- e) La empresa asegurará el mantenimiento correcto y la vigilancia de las instalaciones durante su construcción y después de su puesta en funcionamiento,



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 300 Miércoles 14 de diciembre de 2011

Sec. V-B. Pág. 102496

para garantizar que se cumplan las condiciones reglamentarias de seguridad.

- f) La Administración podrá dejar sin efecto esta autorización en caso de incumplimiento de las condiciones indicadas, de facilitar datos inexactos o por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.
- g) Esta autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia otros organismos o entidades públicas necesarias para llevar a cabo las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el director general de Energía, Minas y Seguridad Industrial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el DOGC, sin perjuicio que se pueda interponer cualquiera otro recuro que sea procedente.

Girona, 31 de octubre de 2011.- El Director de los Servicios Territoriales en Girona, Christian Serarols i Tarrés (11.301.025).

ID: A110089936-1